



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque

Partido Federal Fueguino

CONSTITUYENTE DE 1813"

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Fecha:	18/09/13	13:33
Número:	1178	13-392
Expte. N°		
Ciudad:		
Recibido:		

Nota N° 140 /2013.
Letra: B. P. F. F.

USHUAIA, 18 de Septiembre de 2013.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el proyecto de Ordenanza que se acompaña, cuyo objeto está relacionado con la regularización dominial de los vecinos del barrio Kaupen comprendidos en la Ordenanza N° 2929.

La presente petición se fundamenta en el hecho que numerosos vecinos que se encontraban comprendidos en la Ordenanza N° 2929 no han realizado las tramitaciones correspondientes para regularizar su situación.

Dado que la mencionada ordenanza se encuentra vencida desde el mes de noviembre de 2009 resulta necesario un nuevo instrumento, para un encuadre adecuado de las tramitaciones.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares acompañen el proyecto de ordenanza que se adjunta.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

SR. PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DN. DAMIAN DE MARCO

S / D



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque

Partido Federal Fueguino

CONSTITUYENTE DE 1813"

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- El marco normativo relativo al proceso de regularización dominial de predios fiscales ubicados dentro de ejido urbano en el Barrio Kaupén de la ciudad de Ushuaia, como componente del Programa de Mejoramiento de Barrios financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, será el establecido en la Ordenanza Municipal N° 2025 y la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- La adjudicación en venta para la regularización de predios fiscales en el Barrio Kaupén se hará mediante Decreto Municipal, previo cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2025. En el Decreto de Adjudicación en venta el Departamento Ejecutivo Municipal ordenará la extensión del título de propiedad del predio fiscal adjudicado, condicionado al pago total del valor del predio y los tributos municipales.

ARTICULO 3º.- Para aquellos beneficiarios del Programa que no resulte posible aplicar lo establecido en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de comodato por un tiempo equivalente a la vigencia de la presente Ordenanza, de carácter improrrogable, debiendo el comodatario en dicho plazo, regularizar su situación para encuadrarse en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º.- Establecer como valor de venta de Predios Fiscales Municipales destinados a regularización dominial de los ocupantes del Barrio Kaupén, incluidos en el Programa de Mejoramiento de Barrios, la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), no siendo de aplicación lo impuesto en el Artículo 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a absorber el gasto que demanden las escrituras traslativas de dominio a favor de los beneficiarios del programa, que sean regularizados conforme lo establecido en el Artículo 2º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º.- La presente ordenanza tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 7º.- De forma.

m.o.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia